

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTÓNOMO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MARACAIBO (SAHUM)
LLAMADO A CONCURSO ABIERTO - N° MPPS-SAHUM-CA-16-LP-011

ADJUDICADA

El presente llamado se fundamenta a lo dispuesto en el artículo 55 numeral 1, y los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Contrataciones Públicas.

INFORMACIÓN GENERAL

MECANISMO QUE RIGE SEGÚN ART. 56: NUMERAL 1 ACTO UNICO CON APERTURA SIMULTANEA

DENOMINACIÓN DEL PROCESO: ADQUISICION DE INSTALACIONES SANITARIAS PARA LAS DIVERSAS ÁREAS DEL SERVICIO AUTÓNOMO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MARACAIBO (S.A.H.U.M.)

ACTIVIDAD: BIENES

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICION DE INSTALACIONES SANITARIAS PARA LAS DIVERSAS ÁREAS DEL SERVICIO AUTÓNOMO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MARACAIBO (S.A.H.U.M.)

DISPONIBILIDAD Y LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO

Fechas	Horarios	Estado	Municipio
23/08/2016 hasta 30/08/2016	8.30 AM - 11.30 AM / 1.00 PM - 3.30 PM	ZULIA	MARACAIBO

Lugar: AV. 16 GUAJIRA CARRETERA VIA ZIRUMA FRENTE AL ANTIGUO RECTORADO DE LUZ, SERVICIO AUTÓNOMO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MARACAIBO

INFORMACIÓN DEL COSTO DEL PLIEGO

COSTO DEL PLIEGO 5000.00 Bs.F.

Modo de Pago: DEPÓSITO

Banco	Tipo de Cuenta	Número de Cuenta	Beneficiario
OCCIDENTAL DE DESCUENTO	CORRIENTE	01160162672101208330	SERVICIO AUTÓNOMO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MARACAIBO

PERÍODO DE ACLARATORIAS

Solicitud		Respuesta	
Fechas	Horarios	Fecha	Hora
23/08/2016 - 25/08/2016	8.30 AM - 12.00 PM / 1.00 PM - 3.30 PM	26/08/2016	8.00 AM

ACTO DE ENTREGA DE SOBRES

SE REALIZARÁ EL DÍA **31/08/2016** A LAS **9.00 AM** EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:

SERVICIO AUTÓNOMO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MARACAIBO 2DO PISO SALON DE CONFERENCIAS

ENLACE CON PÁGINA DEL CONTRATANTE: www.sahum.gob.ve/

EMPRESAS ADJUDICADAS

RIF	NOMBRE DE LA EMPRESA	COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
J-40033014-9	INVERSIONES MULTIPLES, C.A.	SE PROCEDIÓ A LA RETENCIÓN DEL 3% DEL MONTO DEL CONTRATO SIN LOS TRIBUTOS, MONTO QUE FUE DESTINADO AL FONDO NEGRO PRIMERO.
J-40778264-9	ZULIA MÉDICA, C.A.	SE PROCEDIÓ A LA RETENCIÓN DEL 3% DEL MONTO DEL CONTRATO SIN LOS TRIBUTOS, MONTO QUE FUE DESTINADO AL FONDO NEGRO PRIMERO.

Se aplicará el Decreto 8.882 sobre MEDIDAS TEMPORALES PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS (PYMIS), COOPERATIVAS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS, PRODUCTORAS DE BIENES, PRESTADORA DE SERVICIOS Y EJECUTORAS DE OBRAS, UBICADAS EN EL PAÍS. Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.892 de fecha 27 de marzo del 2012.